

# OBSERVACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL A COCOPA

Por Guadalupe Irízar

El EZLN hizo público ayer el documento de 17 cuartillas que le envió el gobierno federal el pasado 2 de febrero con sus observaciones a la iniciativa de la Cocopa que concentra en "cuatro puntos fundamentales".

El gobierno federal explica que mediante las observaciones que presenta (varias sobre cada uno de los puntos para un total de 10) "estima que la iniciativa de la Cocopa se aparta del texto de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar en los siguientes cuatro puntos fundamentales":

"I. Sobre los términos en que establece la libre determinación de los pueblos indígenas;  
"II. Respecto de los niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y en particular en relación con la estructura del gobierno municipal que establece el artículo 115 de la Constitución Federal.

"III. Crea un régimen de excepciones que no estatuyen los Acuerdos de San Andrés Larráinzar en las siguientes materias:

A) Modalidades de la tenencia de la tierra previstas en el artículo 27 constitucional;  
B) El régimen federal de medios de comunicación previsto en el artículo 73 constitucional, y  
C) Planes y programas educativos contrario a lo dispuesto en el artículo 3o. constitucional.

"IV. Determina un régimen concurrente entre la Federación, Estados y Municipios en materia indígena diferente a como lo hacen los acuerdos de San Andrés Larráinzar".

El documento del gobierno federal presenta en tres columnas el texto de la Cocopa, el texto de los Acuerdos de San Andrés y sus observaciones.

En la primera observación el gobierno federal señala que "aún cuando el texto de la Cocopa habla de autonomía 'como parte del Estado mexicano', no expresa con claridad la autonomía que debe corresponder a los pueblos indígenas".

En el texto de la Cocopa el gobierno federal dice que hace referencia a la autonomía con relación al artículo 4 de la Constitución "pero no precisa la relación con el resto de los principios, instituciones y, en general, organización del estado mexicano, claramente establecidos en San Andrés". Le falta precisión.

En relación a la consideración de los "sistemas normativos", el gobierno federal sostiene que por su redacción en el texto de Cocopa se "configuraría fuyos indígenas especiales" y se dispondría que "de manera imperativa" se tendrían que convalidar por las autoridades del Estado, "sin que exista una disposición legislativa de por medio".

En cuanto a la "libre determinación de los pueblos indígenas" el gobierno federal considera que el texto de la Cocopa "lo consigna como un derecho absoluto, esto es, fuera del marco constitucional del artículo 4o. con lo cual está indebidamente estableciendo un cuarto nivel de gobierno diferente de los tres que establece la Constitución".

Y cuando se refiere a las formas de participación indígena, el gobierno cree que la iniciativa Cocopa "establece formas de gobierno municipal no reconocidas en la Constitución".

Asimismo, señala que el compromiso en San Andrés "es configurar un sistema donde los 3 órdenes de gobierno incidan en la atención de la problemática de los pueblos indígenas en el ámbito de sus respectivas competencias", pero el texto de la Cocopa "interpreta lo

anterior como la necesidad de que el Congreso emita una ley para precisar la 'conurrencia'", lo cual el gobierno considera que "traería serias dificultades". En cuanto al uso, disfrute y aprovechamiento de los recursos naturales a que tienen derecho los pueblos indígenas, el gobierno considera que la iniciativa Cocopa "establece como la única modalidad (de tenencia de la tierra) la colectiva, en detrimento de la demás (por lo que) esto provocaría un grave problema social".